



Resolución de Alcaldía nro. 093-2019/MPCH

La Merced, 2 de abril de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Visto el Memorando nro. 275-2019-A/MPCH, de fecha 2 de abril de 2019

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el día miércoles 3 de abril, se encuentra programada, en la ciudad de Lima, una cita con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Decreto Supremo nro. 057-2019-PCM, el cual declara en emergencia la Provincia de Chanchamayo.

Que, el día 4 de abril, se encuentra programada, en la ciudad de Lima, una reunión de coordinación con el Gobernador Regional de Junín, con la finalidad de exponer los proyectos priorizados y respecto al Estado de Emergencia en la Provincia de Chanchamayo.

Que, es pertinente delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, los días 3 y 4 de abril, en relación al viaje en comisión de servicios.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investida el despacho de alcaldía;

Se resuelve:

Artículo 1°: DELEGAR las atribuciones políticas de alcalde al regidor JULIO CESAR ROMERO MARTÍNEZ, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para los días 3 y 4 de abril del 2019, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°: DELEGAR las atribuciones administrativas de alcalde al Gerente Municipal ING. EDWIN SOTELO ZAPATA, para los días 3 y 4 de abril del 2019, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al regidor Julio Cesar Romero Martinez, al Ing. Edwin Sotelo Zapata, Gerencia Municipal, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE

